



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16525-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA “DIPLOMADO EN REDACCIÓN”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS NORBERTO CACHO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“RLAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. MAXIMILIANO RUÍZ MACÍAS**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del “**RLAASSP**”.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción III, 36, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de notificación de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1 CFJ/2025/8754** de fecha 29 de septiembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332007** con folio número **0000252537-2025**, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 79,814 de fecha 19 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales número 33634, Asiento 1, denominada **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.**, cuyo objeto social es, realizar fomentar, divulgar y promover el conocimiento, la investigación, la docencia, servicios académicos y en general, actos culturales de toda índole que favorezcan el desarrollo del saber y la cultura en México; crear, promover, administrar o patrocinar

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16525-001-00

estudios de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado y especialización actualización adiestramiento capacitación y demás tipos de educación, tanto en modalidades escolarizadas como sistemas abiertos de educación.

II.2 El **C. LUIS NORBERTO CACHO PÉREZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 104,442 de fecha 02 de septiembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 07 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UCS941021DY0**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.


II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono (55) 5130 3300 ext. 3485 correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Av. San Jerónimo, Núm. 47, C.P.

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

06080, Col. Centro de la Ciudad de México Área 8, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA “DIPLOMADO EN REDACCIÓN”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación, y Oficio de Solicitud de elaboración de Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


El monto adjudicado **NO GRAVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). De conformidad con el artículo 15, fracción VII de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA “DIPLOMADO EN REDACCIÓN”** por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

“**EL INSTITUTO**” efectuará un pago único en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia aportaciones obrero – patronal de INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16525-001-00</p> |
|---|---|--|

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **“RLAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL**

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **“RLAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16525-001-00</p> |
|---|---|---|

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En la plataforma virtual que “**EL PROVEEDOR**” determine y que sea compatible con la Infraestructura Tecnológica de “**EL INSTITUTO**” y podrá ser mediante Microsoft Teams o Zoom.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será del 29 de septiembre de 2025 y concluirá el 31 de octubre teniendo como máximo el día 30 de noviembre de este año, con 25 sesiones de 4 horas, de acuerdo con la siguiente programación:

- 29, 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas.
- 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas.
- 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas.
- 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas.
- 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 10:00 a.m. a 14:00 p.m. horas.
(de acuerdo con los días de descanso obligatorio de la LFT. y del IMSS).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciara a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del **29 de septiembre de 2025** y continuará hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16525-001-00</p> |
|---|---|---|

contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 del “**RLAASSP**” “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

Página 11

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **“RLAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16525-001-00

- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a él **C. MAXIMILIANO RUÍZ MACÍAS**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16525-001-00</p> |
|---|---|--|

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **“RLAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16525-001-00</p> |
|---|---|--|

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N16525-001-00</p> |
|---|---|---|

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16525-001-00

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un

Página 20

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL


“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número 050GYR019N16525-001-00 |
|---|--|---|

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---------------------------------|--|---------------|
| C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL | ██████████ |
| C. MAXIMILIANO RUÍZ MACÍAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL | ██████████ |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR:
“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|--|---------------|
| UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. | UCS941021DY0 |

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N16525-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MAXIMILIANO RUIZ MACIAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 06/10/2025 13:22

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 06/10/2025 13:32

Firma:

[Redacted]

Firmante: UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA AC

RFC: UCS941021DY0

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 06/10/2025 16:30

Firma:

gEX7Ug0+6ETFv2KtUi9rmlj2oQDfAiaKzNA1BjBgpbt9dPhIoqUgEwUYxfDcIG+KcX9p71CMPOi+uVatMaAT65+D0ybozQnFPv9r1LLvjV4qmXFJninp/daUspd6R2pEQYgl/oFHlr/y7kMTJLteWINJxyIXXD5
nC7sX70SFr5zaHh/1rHtmxRkL1NFar9rdrHEU73TyMbqFkSQAVz4/2qLfkFwI1IFNCOizUMKGqGBfGsgOCQmlMRwkoyZ7vevCaNUB0uJ+9rUb+UN7skRXyPe/12EFkYM1D6FKQubYA9j3X1EiacJWkIoM7Ltr4pu
Iq+mcnKK2Yu23+QymmgaQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N16525-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

N-105

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

21/10

FOLIO: 0000252337-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
050170 Coord Integridad Institucional

Concepto: OF 4 VT 3 RECIBIDO EL 080825 "DIPLOMADO EN REDACCION"

Fecha Elaboración: 08/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 175,000.00
Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093501 Centro de Costos: 050170
COG 3340101

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-------|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 30.0 | 0.0 | 145.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Lic. [Name] (C) [ID] [Title]
Jefe Div de Ctrl y Seguimiento al Pdo de Oper en Ambto Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CLASIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-301

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N16525-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Servicio de capacitación externa "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

OBJETIVO: El prestador de servicio adjudicado colaborará con 09 participantes de la Coordinación de Integridad Institucional para que al finalizar el curso las y los participantes cuenten con nuevas habilidades en redacción básica, intermedia y avanzada. Así como conocimientos que sirvan en el campo laboral, tales como la argumentación, la comunicación no verbal, técnicas de oratoria y debate, como una acción estratégica donde se buscará elevar la calidad de la comunicación oral y escrita de las y los servidores públicos en beneficio del IMSS y la administración pública federal.

Lo anterior, a través de cinco módulos donde se revisarán conceptos y herramientas en temas especializados e interrelacionados para alcanzar dicho objetivo. Dado que una parte sustancial de las funciones de las y los servidores públicos implica la elaboración de documentos oficiales, informes, oficios, comunicaciones internas, externas y respuestas ciudadanas. La correcta redacción no solo garantiza la comprensión de los mensajes, sino que también refleja transparencia, profesionalismo y respeto institucional.

TEMARIO

1. Redacción Básica: Escribe sin errores

- Eje: errores más frecuentes a nivel de palabra
- Tipo de texto: narrativo
- Propiedades textuales: corrección ortográfica y léxica
- Gramática (reglas de acentuación, diptongos e hiatos, acento diacrítico, acento enfático), uso de mayúsculas y signos de puntuación

2. Redacción Intermedia: Escribe claro y preciso

- Eje: corrección a nivel de oración, sintaxis y lógica de oraciones
- Tipo de texto: descriptivo, epistolar
- Propiedades textuales: adecuación, claridad y sencillez, y corrección gramatical
- De la oración al párrafo

3. Redacción Avanzada: Escribe con coherencia

- Eje: construcción del texto a partir de párrafos
- Propiedades textuales: coherencia y cohesión
- Modalidades discursivas: descripción, narración, exposición y argumentación
- La revisión del texto como último paso de una correcta redacción: Consideraciones estructurales del texto, medición de los párrafos, detectar vicios del lenguaje escrito y problemas ortográficos
- Eje: perfeccionamiento del texto con recursos gramaticales y léxicos avanzados
- Tipo de texto: expositivo y argumentativo





- Propiedades textuales: corrección gramatical, adecuación y precisión léxica, estilo.
- Los efectos de la comunicación escrita
- Escribir para Internet: ¿es diferente? fondo, forma, plataformas

4. Redacción en Campo: Redacción y comunicación laboral

- La comunicación en el mundo laboral
- Características de los canales de comunicación
- Cómo escoger el canal más adecuado en cada ocasión
- Mensajes verbales y no verbales
- Características de los textos laborales: (claridad, propiedad, precisión, sencillez, concisión, cortesía)
- Tipos de textos laborales: (correos electrónicos, cartas, circulares, oficios, reportes, minutas)
- Guía de estilo laboral: consideraciones importantes, errores frecuentes, consejos para escribir mejor)
- Presentaciones ejecutivas
- Cuando y cómo hacer apoyos visuales

5. Argumentación y comunicación oral

- Qué es la comunicación
- Los cinco principios de la comunicación
- Planeación y construcción del discurso oral: (Análisis de la situación, objetivo específico y tesis, partes de un discurso, patrones para organizar un discurso, estructura de discursos efectivos)
- Cómo dar un discurso oral
- Comunicación no verbal
- Técnicas de la oratoria (respiración, dicción y relajación)
- El debate
- Tipos de escucha
- Argumentos y contraargumentos
- La importancia de los datos de apoyo

| Diplomado | Número de participantes | Mes/Días | Horario | Total de días | Total de horas | Número de horas por día | Días de las sesiones |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|---------------|----------------|-------------------------|----------------------|
| DIPLOMADO EN REDACCIÓN | 09 | 29/09/2025 31/10/2025 | 10:00 a 14:00 horas | 25 | 100 | 4 | Lunes a viernes |

CARACTERÍSTICAS

- **MODALIDAD:** Capacitación externa en modalidad virtual, proporcionada por el proveedor, el cual brindará usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado.





Previo a la capacitación, se verificará la compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que indique el proveedor, ya sea Microsoft Teams o Zoom.

- **PARTICIPANTES:** 09 participantes de la Coordinación de Integridad Institucional.
- **METODOLOGÍA:** La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, reflexiva y que propicie la integración del grupo, la interiorización de los conceptos, así como el análisis de los temas y subtemas plasmados en el temario. El prestador del servicio responsable del diplomado, el resto de la plantilla del cuerpo docente y personas expertas en los temas a desarrollar que impartirán las clases, serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores del IMSS.

Es indispensable que el profesorado y facilitadores se comprometan a crear un entorno educativo seguro y libre de discriminación; por lo tanto, se espera que el cuerpo docente no haga uso de expresiones clasistas, misóginas, racistas, religiosas u otras que puedan resultar ofensivas o excluyentes. La promoción de un ambiente inclusivo y respetuoso es esencial para garantizar que todas las personas servidoras públicas del IMSS puedan beneficiarse plenamente de este proceso de formación. La diversidad en todas sus formas debe ser valorada y respetada en nuestro compromiso con la excelencia y la igualdad en la prestación de servicios.

Por lo tanto, se espera que los prestadores del servicio puedan generar un espacio de formación apegado a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del IMSS.

- **LUGAR:** En la plataforma virtual de que el proveedor determine y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS, podrá ser mediante Microsoft Teams o Zoom.
- **RECURSOS HUMANOS:** Se requiere que las personas instructoras tengan conocimientos de los temas a abordar durante la capacitación, que cuenten con amplio conocimiento de conceptos, enfoques y diversas teorías y/ o textos relacionados a la temática del diplomado.

Será un factor determinante que las personas instructoras responsables de impartir estas sesiones, cuenten con grado mínimo de licenciatura, maestría o incluso doctorado, 1 año como docente en esa materia y contar con experiencia comprobable; asimismo, preferiblemente deberá tener textos publicados en revistas, artículos y/o medios impresos o digitales.

- **ENTREGABLES:** Al finalizar el diplomado, el proveedor hará entrega de un diploma con valor curricular a cada una de las personas participantes, un compilado de las





presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación, así como del formato de Control de Participantes o control de asistencia.

CONSIDERACIONES

- El prestador del servicio debe garantizar respuestas a dudas a las y los participantes en el momento de la capacitación.
- El administrador del contrato podrá cambiar las fechas y horarios del diplomado, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, y bastará con la notificación por correo electrónico al proveedor adjudicado con 24 horas, según se acuerde.

BENEFICIOS ESPERADOS

- El diplomado propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización del temario. Las personas instructoras, se comprometerán a ser guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de las personas servidoras públicas que participen.
- Se espera que las y los participantes cuenten con nuevas habilidades en redacción básica, intermedia y avanzada. Así como conocimientos que sirvan en el campo laboral, tales como la argumentación, la comunicación no verbal, técnicas de oratoria y debate, como una acción estratégica donde se buscará elevar la calidad de la comunicación oral y escrita de las y los servidores públicos en beneficio del IMSS y la administración pública federal.
- **MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:** El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

- El proveedor adjudicado podrá solicitar proyecto o evaluación final de acuerdo con sus lineamientos internos.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD





GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ÉSTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023 Y EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE: No aplica.

CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

| | |
|--------------------------|---|
| Clave CUCOP | 33400001 |
| Descripción | Servicios para capacitación a servidores públicos |
| Unidad de Medida | Servicio |
| Partida Específica (COG) | 33401 |

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR EL ÁREA REQUERENTE
DEL SERVICIO

Lic. Ingrid Jennifer González Torres
Titular de la Coordinación de Integridad
Institucional

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

Lic. Maximiliano Ruíz Macías
Titular de la Coordinación Técnica de
Evaluación y Control



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "DIPLOMADO EN REDACCIÓN" que se llevará a cabo en modalidad virtual.

- a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**
- De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**
- El plazo de la prestación del servicio será del 29 de septiembre de 2025 y concluirá el 31 de octubre, teniendo como máximo el día 30 de noviembre de este año, con 25 sesiones de 4 horas, de acuerdo con la siguiente programación:
 - 29, 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre de 10:00 a 14:00 horas,
 - 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
 - 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
 - 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
 - 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
(de acuerdo con los días de descanso obligatorio de la LFT y del IMSS).
- c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**
- Criterio Binario:**
- De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 48 de la LAASSP y el artículo 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo de acuerdo con lo solicitado.
- d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** No aplica.
- e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**
- Escrito firmado y membretado en donde el prestador del servicio manifieste tener instructores con experiencia de al menos 1 año en temas relacionados a las habilidades gramaticales para expresar ideas de forma lógica, analítica y coherente, de acuerdo con el contenido del temario del diplomado, referido en el anexo técnico.



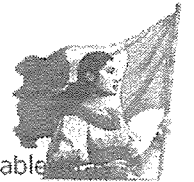
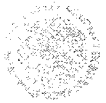


- Propuesta técnica en hoja membretada y firmada por el representante legal o a quien este designe que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
 - Las y los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifiesten contar con al menos experiencia de **1 año comprobable** en los temas relacionados con el temario del diplomado.
 - Las y los instructores deberán demostrar experiencia en los módulos a impartir, mencionados en el anexo técnico, para ello, podrán acreditarlo presentando **mínimo dos de los siguientes documentos**, que estén relacionados con los 5 bloques de temas que integran el temario:
 1. Comprobante de certificaciones, cursos o acreditaciones en dichas materias.
 2. Comprobante de haber impartido cursos en dichas materias.
 3. Comprobante de haber trabajado profesionalmente en dichos temas.
 4. Evidencia de haber presentado investigaciones o publicaciones en dichas materias. Esto puede incluir artículos en revistas académicas, informes de investigación o contribuciones significativas a publicaciones relevantes.
 - Las y los instructores, deberán contar con grado mínimo de licenciatura, maestría o incluso doctorado y 1 año como docentes en las materias relacionadas; presentando copia simple del Título o Cédula Profesional.
 - El proveedor deberá contar con acreditación ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Registro de Excelencia Académica, expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y presentar copia simple.
- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.** No aplica.
- g) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.** No aplica.
- h) **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023.**

I. Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno punto por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto





al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

II. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el prestador del servicio adjudicado" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena será aplicada al monto de los servicios prestados con atraso sin considerar el IVA.

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.
- b) En el caso de las deducciones, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- c) En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- d) El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- e) El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento. En este sentido, para la prestación del servicio requerido en cada partida, a continuación, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

| Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de medida | % Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|--|--|---|---|
| Puntualidad en el inicio de la capacitación | Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico | Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico. | 1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin considerar el IVA | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Cumplir con el contenido del temario | Proporcionar la capacitación de acuerdo con el | No impartir un tema establecido del temario referido en el Anexo | 1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |





| Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de medida | % Deducción | Límites de incumplimiento |
|-----------------------|-------------------|------------------|-----------------------|---------------------------|
| | Anexo Técnico | Técnico | sin considerar el IVA | |

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

- Por cual tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, el administrador de contrato hará del conocimiento al proveedor a través de correo electrónico cualquier falla y/o defecto, el cual tendrá la obligación de atender de manera inmediata por el mismo medio a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.
- El prestador del servicio adjudicado deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.

De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del diplomado denominado **"DIPLOMADO EN REDACCIÓN"** presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El prestador del servicio deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.

j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

- **Garantía de Cumplimiento**

El prestador del servicio adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.





- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible) /

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO" no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

k) **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

- Para la presente contratación se realizará en moneda nacional MXN, el pago se hará en una sola exhibición, hasta la entrega de la totalidad del servicio, sin otorgamiento de anticipos.

l) **ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

- Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y, 4.24.4: inciso l) de las Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social del 06 de octubre de 2023, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables que se mencionan a continuación: constancias de participación; un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación; así como del formato de control de participantes, cumplan conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.





- Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "El prestador del servicio adjudicado", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables (constancias de participación, un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación, así como del formato de Control de Participantes), firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.
- En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.
- Los entregables y servicios que se otorguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".
- Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

m) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

- El prestador del servicio presentará el Aviso de Privacidad según corresponda.

n) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. No aplica

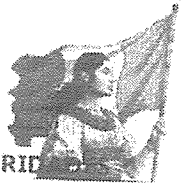
o) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES
COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica

p) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL
PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS
DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81
FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN
PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO. No aplica.

POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Lic. Maximiliano Ruíz Macías
Titular de la Coordinación Técnica de Evaluación y Control
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N16525-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

Servicio de capacitación externa "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

OBJETIVO: El prestador de servicio adjudicado colaborará con 09 participantes de la Coordinación de Integridad Institucional para que al finalizar el curso las y los participantes cuenten con nuevas habilidades en redacción básica, intermedia y avanzada. Así como conocimientos que sirvan en el campo laboral, tales como la argumentación, la comunicación no verbal, técnicas de oratoria y debate, como una acción estratégica donde se buscará elevar la calidad de la comunicación oral y escrita de las y los servidores públicos en beneficio del IMSS y la administración pública federal.

Lo anterior, a través de cinco módulos donde se revisarán conceptos y herramientas en temas especializados e interrelacionados para alcanzar dicho objetivo. Dado que una parte sustancial de las funciones de las y los servidores públicos implica la elaboración de documentos oficiales, informes, oficios, comunicaciones internas, externas y respuestas ciudadanas. La correcta redacción no solo garantiza la comprensión de los mensajes, sino que también refleja transparencia, profesionalismo y respeto institucional.

TEMARIO

1. Redacción Básica: Escribe sin errores

- Eje: errores más frecuentes a nivel de palabra
- Tipo de texto: narrativo
- Propiedades textuales: corrección ortográfica y léxica
- Gramática (reglas de acentuación, diptongos e hiatos, acento diacrítico, acento enfático), uso de mayúsculas y signos de puntuación

2. Redacción Intermedia: Escribe claro y preciso

- Eje: corrección a nivel de oración, sintaxis y lógica de oraciones
- Tipo de texto: descriptivo, epistolar
- Propiedades textuales: adecuación, claridad y sencillez, y corrección gramatical
- De la oración al párrafo

3. Redacción Avanzada: Escribe con coherencia

- Eje: construcción del texto a partir de párrafos
- Propiedades textuales: coherencia y cohesión
- Modalidades discursivas: descripción, narración, exposición y argumentación
- La revisión del texto como último paso de una correcta redacción: Consideraciones estructurales del texto, medición de los párrafos, detectar vicios del lenguaje escrito y problemas ortográficos
- Eje: perfeccionamiento del texto con recursos gramaticales y léxicos avanzados
- Tipo de texto: expositivo y argumentativo
- Propiedades textuales: corrección gramatical, adecuación y precisión léxica, estilo.
- Los efectos de la comunicación escrita
- Escribir para Internet: ¿es diferente? fondo, forma, plataformas

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

4. Redacción en Campo: Redacción y comunicación laboral

- La comunicación en el mundo laboral
- Características de los canales de comunicación
- Cómo escoger el canal más adecuado en cada ocasión
- Mensajes verbales y no verbales
- Características de los textos laborales: (claridad, propiedad, precisión, sencillez, concisión, cortesía)
- Tipos de textos laborales: (correos electrónicos, cartas, circulares, oficios, reportes, minutas)
- Guía de estilo laboral: consideraciones importantes, errores frecuentes, consejos para escribir mejor)
- Presentaciones ejecutivas
- Cuándo y cómo hacer apoyos visuales

5. Argumentación y comunicación oral

- Qué es la comunicación
- Los cinco principios de la comunicación
- Planeación y construcción del discurso oral: (Analizar la situación, objetivo específico y tesis, partes de un discurso, patrones para organizar un discurso, estructura de discursos efectivos)
- Cómo dar un discurso oral
- Comunicación no verbal
- Técnicas de la oratoria (respiración, dicción y relajación)
- El debate
- Tipos de escucha
- Argumentos y contraargumentos
- La importancia de los datos de apoyo

| Diplomado | Número de participantes | Mes/Días | Horario | Total de días | Total de horas | Número de horas por día | Días de las sesiones |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|---------------|----------------|-------------------------|----------------------|
| DIPLOMADO EN REDACCIÓN | 09 | 29/09/2025 31/10/2025 | 10:00 a 14:00 horas | 25 | 100 | 4 | Lunes a viernes |

CARACTERÍSTICAS

- **MODALIDAD:** Capacitación externa en modalidad virtual, proporcionada por el proveedor, el cual brindará usuario y contraseña, una vez que haya sido adjudicado. Previo a la capacitación, se verificará la compatibilidad y funcionamiento de la plataforma que indique el proveedor, ya sea Microsoft Teams o Zoom.
- **PARTICIPANTES:** 09 participantes de la Coordinación de Integridad Institucional.
- **METODOLOGÍA:** La metodología que se desarrollará durante la prestación del servicio será totalmente participativa, reflexiva y que propicie la integración del grupo, la interiorización de los conceptos, así como el análisis de los temas y subtemas plasmados en el temario. El prestador del servicio responsable del diplomado, el resto de la plantilla del cuerpo docente y personas



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

expertas en los temas a desarrollar que impartirán las clases, serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de los colaboradores del IMSS.

Es indispensable que el profesorado y facilitadores se comprometan a crear un entorno educativo seguro y libre de discriminación; por lo tanto, se espera que el cuerpo docente no haga uso de expresiones clasistas, misóginas, racistas, religiosas u otras que puedan resultar ofensivas o excluyentes. La promoción de un ambiente inclusivo y respetuoso es esencial para garantizar que todas las personas servidoras públicas del IMSS puedan beneficiarse plenamente de este proceso de formación. La diversidad en todas sus formas debe ser valorada y respetada en nuestro compromiso con la excelencia y la igualdad en la prestación de servicios.

Por lo tanto, se espera que los prestadores del servicio puedan generar un espacio de formación apegado a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del IMSS.

- **LUGAR:** En la plataforma virtual de que el proveedor determine y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS, podrá ser mediante Microsoft Teams o Zoom.
- **RECURSOS HUMANOS:** Se requiere que las personas instructoras tengan conocimientos de los temas a abordar durante la capacitación, que cuenten con amplio conocimiento de conceptos, enfoques y diversas teorías y/ o textos relacionados a la temática del diplomado.

Será un factor determinante que las personas instructoras responsables de impartir estas sesiones, cuenten con grado mínimo de licenciatura, maestría o incluso doctorado, 1 año como docente en esa materia y contar con experiencia comprobable; asimismo, preferiblemente deberá tener textos publicados en revistas, artículos y/o medios impresos o digitales.

- **ENTREGABLES:** Al finalizar el diplomado, el proveedor hará entrega de un diploma con valor curricular a cada una de las personas participantes, un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación, así como del formato de Control de Participantes o control de asistencia.

CONSIDERACIONES

- El prestador del servicio debe garantizar respuestas a dudas a las y los participantes en el momento de la capacitación.
- El administrador del contrato podrá cambiar las fechas y horarios del diplomado, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS, y bastará con la notificación por correo electrónico al proveedor adjudicado con 24 horas, según se acuerde.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

BENEFICIOS ESPERADOS

- El diplomado propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización del temario. Las personas instructoras, se comprometerán a ser guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de las personas servidoras públicas que participen.
- Se espera que las y los participantes cuenten con nuevas habilidades en redacción básica, intermedia avanzada. Así como conocimientos que sirvan en el campo laboral, tales como la argumentación, la comunicación no verbal, técnicas de oratoria y debate, como una acción estratégica donde se buscará elevar la calidad de la comunicación oral y escrita de las y los servidores públicos en beneficio del IMSS y la administración pública federal.
- **MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:** El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

- El proveedor adjudicado podrá solicitar proyecto o evaluación final de acuerdo con sus lineamientos internos.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

e) **NORMAS:** OFICIAL MEXICANA, ÉSTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023 Y EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE: No aplica.

CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

| | |
|--------------------------|---|
| Clave CUCOP | 33400001 |
| Descripción | Servicios para capacitación a servidores públicos |
| Unidad de Medida | Servicio |
| Partida Específica (COG) | 33401 |

Atentamente



Dr. Luis Norberto Cacho Pérez
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "DIPLOMADO EN REDACCIÓN" que se llevará a cabo en modalidad virtual.

- a) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**
De conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", la vigencia iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**
- El plazo de la prestación del servicio será del 29 de septiembre de 2025 y concluirá el 31 de octubre, teniendo como máximo el día 30 de noviembre de este año, con 25 sesiones de 4 horas, de acuerdo con la siguiente programación:
 - 29, 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre de 10:00 a 14:00 horas,
 - 6, 7, 8, 9 y 10 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
 - 13, 14, 15, 16 y 17 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
 - 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
 - 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 10:00 a 14:00 horas.
- (de acuerdo con los días de descanso obligatorio de la LFT y del IMSS).
- c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**
Criterio Binario:
De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 48 de la LAASSP y el artículo 51, segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo de acuerdo con lo solicitado.
- d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** No aplica.
- e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**
- Escrito firmado y membretado en donde el prestador del servicio manifieste tener instructores con experiencia de al menos 1 año en temas relacionados a las habilidades gramaticales para expresar ideas de forma lógica, analítica y coherente, de acuerdo con el contenido del temario del diplomado, referido en el anexo técnico.
 - Propuesta técnica en hoja membretada y firmada por el representante legal o a quien este designe que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
 - Las y los instructores deberán presentar currículum vitae en el que manifiesten contar con al menos experiencia de **1 año comprobable** en los temas relacionados con el temario del



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

- diplomado.
- Las y los instructores deberán demostrar experiencia en los módulos a impartir, mencionados en el anexo técnico, para ello, podrán acreditarlo presentando **mínimo dos de los siguientes documentos**, que estén relacionados con los 5 bloques de temas que integran el temario:
 1. Comprobante de certificaciones, cursos o acreditaciones en dichas materias.
 2. Comprobante de haber impartido cursos en dichas materias.
 3. Comprobante de haber trabajado profesionalmente en dichos temas.
 4. Evidencia de haber presentado investigaciones o publicaciones en dichas materias. Esto puede incluir artículos en revistas académicas, informes de investigación o contribuciones significativas a publicaciones relevantes.
 - Las y los instructores, deberán contar con grado mínimo de licenciatura, maestría o incluso doctorado y 1 año como docentes en las materias relacionadas; presentando copia simple del Título o Cédula Profesional.
 - El proveedor deberá contar con acreditación ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Registro de Excelencia Académica, expedido por la Secretaría de Educación Pública conforme al acuerdo 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y presentar copia simple.
- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.** No aplica.
- g) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.** No aplica.
- h) **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023.**

I. Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno punto por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

II. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el prestador del servicio adjudicado" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena será aplicada al monto de los servicios prestados con atraso sin considerar el IVA.

- a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.
- b) En el caso de las deducciones, más adelante en los presentes "Términos y condiciones" se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- c) En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el **Sistema PREI Millenium**.
- d) El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- e) El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento. En este sentido, para la prestación del servicio requerido en cada partida, a continuación, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

| Concepto u obligación | Nivel de servicio | Unidad de medida | % Deducción | Límites de incumplimiento |
|---|--|--|---|---|
| Puntualidad en el inicio de la capacitación | Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico | Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico. | 1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin considerar el IVA | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Cumplir con el contenido del temario | Proporcionar la capacitación de acuerdo con el Anexo Técnico | No impartir un tema establecido del temario referido en el Anexo Técnico | 1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin considerar el IVA | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

- Por cual tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, el administrador de contrato hará del conocimiento al proveedor a través de correo electrónico cualquier falla y/o defecto, el cual tendrá la obligación de atender de manera inmediata por el mismo medio a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.
- El prestador del servicio adjudicado deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del curso o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del diplomado denominado **"DIPLOMADO EN REDACCIÓN"** presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El prestador del servicio deberá proporcionar los datos del contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores al reporte la misma.

j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

• **Garantía de Cumplimiento**

El prestador del servicio adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.

• **Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (Divisible)**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO" no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

servicio adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para la presente contratación se realizará en moneda nacional MXN, el pago se hará en una sola exhibición, hasta la entrega de la totalidad del servicio, sin otorgamiento de anticipos.

l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAAASP y, 4.24.4: inciso l) de las Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social del 06 de octubre de 2023, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables que se mencionan a continuación: constancias de participación; un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación; así como del formato de control de participantes, cumplan conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones", considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

- Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "El prestador del servicio adjudicado", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables (constancias de participación, un compilado de las presentaciones, materiales de apoyo que se hayan revisado durante la capacitación, así como del formato de Control de Participantes), firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el "Anexo Técnico" y los presentes "Términos y Condiciones" por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.
- En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el "Anexo Técnico" y en los presentes "Términos y Condiciones", no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deducivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.
- Los entregables y servicios que se otorguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo Técnico".
- Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

- m) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.
- El prestador del servicio presentará el Aviso de Privacidad según corresponda.
- n) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. No aplica
- o) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica.
- p) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO. No aplica.

Atentamente



Dr. Luis Norberto Cacho Pérez
Apoderado legal
Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Nombre del cotizante: Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C.

Fecha: 24 de septiembre de 2025

Nombre y Número del Procedimiento: Servicio de capacitación externa del Taller denominado Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción, No. AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

| Descripción del Servicio | Precio Unitario | Importe |
|--|--------------------|---------------------|
| Servicio de capacitación externa para el diplomado denominado "DIPLOMADO EN REDACCIÓN", que se impartirá en modalidad virtual. | \$170,000.00 | \$170,000.00 |
| | Subtotal | \$170,000.00 |
| | IVA | \$0.00 |
| | Monto Total | \$170,000.00 |

Nota de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C.: La Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C., no grava IVA en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicio de Administración tributaria (SAT).

Nota:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "EL POSIBLE OFERENTE" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Lugar y fecha: Ciudad de México, 24 de septiembre de 2025.

Representante Legal del "PARTICIPANTE"



Dr. Luis Norberto Cacho Pérez

Apoderado Legal

Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 26 de septiembre de 2025** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025**, para la contratación del **Servicio de capacitación externa "Diplomado en Redacción"**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). -----

El acto es presidido por el Lic. Bertran Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones siguientes: -----

| No. | Participante |
|-----|--|
| 1.- | APPXOLOT, S. A. P. I. DE C.V. |
| 2.- | GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V. |
| 3.- | HUMAN DIMENSIÓN, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V. |
| 4.- | INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C. |
| 5.- | INTELLIGENCE IN CONSULTING, S.C. |
| 6.- | JOHANA SARAI CENTENO VILLASEÑOR |
| 7.- | UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. |





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través de los acuses de las propuestas de los participantes, coinciden con la de los participantes o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.



9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los cotizantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de las personas físicas o morales que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 11



2025
Año de
La Mujer
Indígena

9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los cotizantes:-----

1) APPXOLOT, S. A. P. I. DE C.V., 2) GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V., 3) HUMAN DIMENSIÓN, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., 4) INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C., 5) INTELLIGENCE IN CONSULTING, S.C., 6) JOHANA SARAI CENTENO VILLASEÑOR y 7) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx -----

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.-----
Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.-----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los cotizantes: 1) APPXOLOT, S. A. P. I. DE C.V., 2) GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V., 3) HUMAN DIMENSIÓN, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., 4) INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C., 5) INTELLIGENCE IN CONSULTING, S.C., 6) JOHANA SARAI CENTENO VILLASEÑOR y 7) UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.-----

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas de los cotizantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área técnica, por parte de la Titular de la Coordinación Técnico de Evaluación y Control, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 17 0516/2025/021, de fecha 25 de septiembre de 2025, recibido el día 26 del mismo mes y año, signado por el Lic. Maximiliano Ruíz Macías, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

| No. | Participante | Evaluación Técnica |
|-----|--|--------------------|
| 1.- | APPXOLOT, S. A. P. I. DE C.V. | No Cumple |
| 2.- | GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V. | No Cumple |
| 3.- | HUMAN DIMENSIÓN, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V. | No Cumple |
| 4.- | INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C. | No Cumple |
| 5.- | INTELLIGENCE IN CONSULTING, S.C. | No Cumple |
| 6.- | JOHANA SARAI CENTENO VILLASEÑOR | No Cumple |
| 7.- | UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. | Si Cumple |

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos Legales-Administrativos, solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

De la evaluación se advierte que la proposición del cotizante: **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.:** Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes:

| No. | Participante | Partida |
|-----|--|---------|
| 1.- | APPXOLOT, S. A. P. I. DE C.V. | Única |
| 2.- | GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V. | Única |
| 3.- | HUMAN DIMENSIÓN, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V. | Única |
| 4.- | INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C. | Única |
| 5.- | INTELLIGENCE IN CONSULTING, S.C. | Única |
| 6.- | JOHANA SARAI CENTENO VILLASEÑOR | Única |

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.

| No. | Participante |
|-----|---|
| 1.- | UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. |

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el procedimiento para la Contratación del **Servicio de capacitación externa "Diplomado en Redacción"**, al cotizante: **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.**



9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

El monto total adjudicado es por la cantidad de **\$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, la **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.**, No grava I.V.A. en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por la Servicio de Administración Tributaria (SAT). De conformidad al artículo 15 fracción VII de la Ley del I.V.A.-----

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.-----

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 17 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.-----

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 4

Página 7 de 11





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

DATOS DEL CONTRATO Y GARANTÍA

| | |
|-----------------------------------|---|
| Domicilio: | UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. Calle: San Jerónimo No. 47 Colonia: Centro de la Ciudad de México Área 8 Demarcación Territorial: Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México |
| Nº de Contrato | 050GYR019N16525-001-00 |
| Objeto: | <i>Servicio de capacitación externa "DIPLOMADO EN REDACCIÓN"</i> |
| Monto de Contratación: | El monto total adjudicado es por la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) , la UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. , No grava I.V.A. en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por la Servicio de Administración Tributaria (SAT). De conformidad al artículo 15 fracción VII de la Ley del I.V.A. |
| Vigencia: | La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025 |
| Porcentaje de la garantía: | 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del IVA. |
| Monto de la garantía: | \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100) |
| Tipo de Garantía: | Divisible |

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

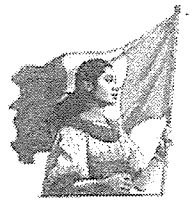
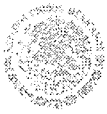
- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).-----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **EN CASO DE APLICAR**-----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024. **EN CASO DE APLICAR**-----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. **EN CASO DE APLICAR**-----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k)**

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:-----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.-----

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> -----

V. CIERRE DEL ACTA.-----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html-----



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA "DIPLOMADO EN REDACCIÓN".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas día en que se actúa.

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

| Nombre y cargo | Firma |
|--|--|
| Lic. Bertran Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) |  |

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

E-2025-000 88567

JMLM



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

| | | |
|--|--|--|
| | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
| | Lugar y Fecha: | |
| | Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2025 | |
| | Oficio: | |
| | 09 53 84 61 1CFJ/2025/8754 | |
| | Procedimiento: | |
| | AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025 | |
| | Contratos Totales: | Alguno Firma DG: |
| | 1 | Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Fecha a considerar para cómputo de formalización: | |
| <input type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) | | |
| <input type="checkbox"/> Fecha Fallo: (26/sep./2025) | | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025** para la contratación del **Servicio de capacitación externa "Diplomado en Redacción"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No. | Documentación para elaboración del Contrato | Nombre de los Archivos |
|-----|--|------------------------|
| 1 | Acta de Notificación | 1 ACTA ADJUDICACIÓN |
| 2 | Convocatoria | NO APLICA |
| 3 | Acta de Junta de Aclaraciones | NO APLICA |
| 4 | Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. | NO APLICA |
| 5 | Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado. | 5 PROPUESTA |
| 6 | Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato | 6 DESIGNACIÓN |
| 7 | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo. | 7 DDP |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

| No. | Documentación para elaboración del Contrato | Nombre de los Archivos |
|-----|--|---------------------------------------|
| 8 | Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). | 8 ANEXO TÉCNICO (Word y PDF) |
| 9 | Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES. | 9 TÉRMINOS Y CONDICIONES (Word y PDF) |
| 10 | FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios. | 10 FO-CON-03 y REQUISICIÓN (PDF) |
| 11 | Oficio de requerimiento | 11 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación de fecha 26 de agosto de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Hernández Chávez
Titular de la División.

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos-Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

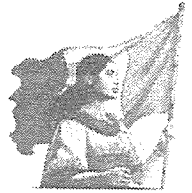
Contrato Número
050GYR019N16525-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección General
Unidad de Integridad y Transparencia
Coordinación de Integridad Institucional

Of. N° 09 52 17 0515/2025/060
Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2025

Lic. Maximiliano Ruíz Macías
Titular de la Coordinación Técnica de
Evaluación y Control
Presente

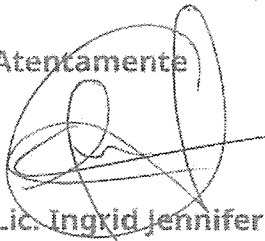
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social del 06 de octubre de 2023 y en seguimiento al Programa de Acciones de Capacitación registradas por la Coordinación de Integridad Institucional, en la Detección de Necesidades de Capacitación para el año en curso.

Por este medio hago de su conocimiento en el domicilio laboral Durando 323, segundo piso, Colonia Roma Norte, Alc. Cuauhtemoc, Ciudad de México, teléfono 55 57261700, ext. 14785, CURP [REDACTED] y correo institucional Maximiliano.ruiz@imss.gob.mx, que lo he designado como Administrador del Contrato y responsable del Área Técnica del servicio de capacitación externa para el diplomado denominado "DIPLOMADO EN REDACCIÓN", el cual se impartirá durante el mes de septiembre a noviembre del año en curso.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Ingrid Jennifer González Torres
Titular de la Coordinación de Integridad Institucional.
IACH

C.c.p:

Mtra. Sofia Ballesteros Rodríguez. Titular de la División para la Detección y Prevención de Riesgos
Lic. Roberto López Ornelas. Jefe de Área Nivel Central EO. Para conocimiento.(*)
(* Se remite copia por correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Ficha de Configuración

Información marcada con (*) es obligatoria

RFC:*

Primer apellido *

RUIZ

Correo electrónico personal:

Teléfono:*

9616687989

Ramo *

50

CURP

Segundo apellido

MACIAS

Puesto:*

COORDINADOR TÉCNICO

Extensión:

14866

Unidad de adscripción *

DIRECCION GENERAL

Nombre(s):*

MAXIMILIANO

Correo electrónico Institucional:*

MAXIMILIANO.RUIZ@IMSS.GOB.MX

Grado de estudios:*

(Lic) Licenciatura

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

